



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -  
SALA V

Expte. N° CNT 2758/2025/CA1

Expte. N° CNT 2758/2025/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA. 60351

AUTOS: “**YBAÑEZ, RUTH CECILIA C/ EXPERTA ART S.A. S/RECURSO LEY 27348**” (JUZGADO N° 12).

Capital Federal, 6 de febrero de 2026.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El día [05/11/2025](#) se dictó la sentencia de homologación en la cual se regularon los honorarios al perito médico en el 8% de la suma conciliada.

La demandada en fecha [13/11/2025](#) apela los estipendios regulados a favor del galeno por considerarlos elevados ([concedido](#) el día 17/11/2025).

Atendiendo a la naturaleza, calidad y extensión de las tareas profesionales realizadas por el perito médico y pautas arancelarias utilizadas en origen (cfr. Ley 27.348), estímase que los honorarios regulados no lucen elevados y, en consecuencia, se propicia su confirmación.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Confirmar los honorarios cuestionados. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

SLF

Gabriel de Vedia

Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman

Jueza de Cámara

